

Reunión de 23/03/2022

1. Aprobación, en su caso de la modificación de las Normas de Funcionamiento del Fondo.
2. Aprobación, en su caso de la modificación de las Especificaciones del Plan.
3. Propuesta y aprobación, en su caso, de la Política de Inversión del Fondo.
4. Propuesta y aprobación, en su caso, del nuevo Contrato de Gestión y Depósito.
5. Ruegos y preguntas

Resumen de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control

1. Se aprueban las nuevas Normas del Fondo de Pensiones.
2. Se aprueba la modificación de las Especificaciones del Plan de Pensiones
3. Se aprueba el nuevo texto de la Política de Inversiones.
4. Se aprueba el nuevo contrato de gestión y depósito.
5. Se acuerda que la Comisión de Control se reúna, al menos, una vez al año de forma presencial y que, la reunión de la Comisión de aprobación de cuentas sea presencial.

Se acuerda por unanimidad introducir en la web de la Oficina de Atención al Partícipe del Plan de Pensiones el siguiente texto:

“La Comisión de Control del Plan y del Fondo de Pensiones, reunida el día 23 de marzo de 2022, aprobó un nuevo Contrato de Gestión y Depósito que regula la relación entre las partes integrantes del Plan:

- Comisión de Control, que representa a las personas partícipes y a las beneficiarias, y a la promotora.

- Entidad gestora y entidad depositaria. La entidad gestora es VidaCaixa a causa de la absorción de Bankia Pensiones y, la entidad depositaria es CECABANK.

El contrato regula las relaciones entre las partes, establece la función de coordinación vigilancia entre gestora y depositaria como marca la ley y otros aspectos.

También recoge las condiciones económicas vigentes del Plan:

La gestora y la depositaria percibirán del Fondo de Pensiones, por la realización de sus respectivas funciones, unas comisiones anuales que se acuerdan en los siguientes términos:

Comisión de Gestión Fija. *Se establece en el 0.20% con devengo diario sobre el patrimonio gestionado.*

Comisión de Gestión Variable. *Hasta 0.20%. Esta Comisión de Gestión Variable se establece en función de la rentabilidad del Plan. Se acuerda en el 5% anual del exceso de rentabilidad sobre el benchmark establecido en el mandato de inversión. Se calcula sobre el patrimonio del plan en los años con rentabilidad positiva. Esta Comisión de Gestión Variable nunca podrá exceder del 0.20% indicado como tope anual.*

Comisión de Depósito Fija. *Se establece en el 0.02% anual sobre el patrimonio del plan.*

Estas comisiones se aplicarán sobre el patrimonio del Plan de Pensiones y de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

La gestora pone a disposición de la Comisión de Control, de la promotora y de las personas partícipes y las beneficiarias, la aplicación "Aporta+" al objeto de facilitar al máximo la comunicación entre estas personas y lograr una gestión más dinámica del flujo de información que se genere.

El contrato protege la confidencialidad de los datos objeto de intercambio, siempre con los fines previstos por la legislación y con arreglo a la Ley de Protección de Datos.

Quedan también regulados aspectos como: delegación de funciones permitidas por la legislación, facilitación de la información requerida por actuario y auditor, asunción por cada parte de las responsabilidades atribuidas por la ley y responsabilidad de su observancia, y la obligación de información mutua entre las partes.

Finalmente, las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del contrato se resolverán ante los tribunales de la ciudad de Valencia."